



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas

DECANATO

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

RESOLUCIÓN DEL DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

N° 186-2023-D-FIIS

Callao, 11 de Diciembre del 2023

Visto, el OFICIO N° 022-2023-VIRTUAL-CERS-FIIS, recibido virtualmente el 10 de Diciembre del 2023, mediante el cual, el Director del Centro de Extensión y Responsabilidad Social de la Facultad, remite adjunto la relación de los docentes especialistas que han sido designados para el seguimiento de las prácticas de los estudiantes de la FIIS.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución N° 113-2023-CU de fecha 10.05.2023, se aprueba el REGLAMENTO GENERAL DE ESTUDIOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO, el cual consta de nueve (09) títulos y ciento cinco (105) artículos.

Que, en el Art. 99, inciso 2) del precitado reglamento, se establece como uno de los requisitos para el solicitar la Constancia de Egresado, el de haber realizado, por lo menos, tres (03) meses de prácticas pre profesionales, presentar la Constancia en original o copia legalizada, expedida por la unidad responsable de la empresa u organización en donde el estudiante o egresado realizó las prácticas. (Solo para pregrado).

Que, con Resolución N° 092-2021-CU del 16.06.2021, se aprueba el REGLAMENTO PARA LA GESTIÓN Y SUPERVISIÓN DE LAS PRÁCTICAS PREPROFESIONALES Y PROFESIONALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO, el cual consta de seis (06) capítulos, treinta y un (31) artículos, siete (07) disposiciones complementarias y tres (03) anexos.

Que, de acuerdo al Art. 18°, inciso g) del mencionado reglamento dice: Firmado el convenio e iniciado el período de la práctica, la Facultad a través de la dirección del CERES designa un docente quien realizará el seguimiento de prácticas al estudiante o egresado, mediante el plan de aprendizaje, emitido y suscrito por el representante de la entidad. Copia del expediente es remitido a la Dirección de la Oficina de Seguimiento del Graduado (DOSEG), para su registro correspondiente.

Que, en el Art. 22° del citado reglamento, dice: Una vez suscrito el Convenio y Plan de Aprendizaje de la práctica, a propuesta del director(a) del CERES se solicita al decanato se designe, vía resolución, a un docente nombrado preferentemente y de la especialidad o afín a tiempo completo o dedicación exclusiva, quien se hará responsable de la supervisión, seguimiento de la práctica y suscripción del informe correspondiente.

Que, en los Arts. 23° del precitado reglamento, indica que: El docente designado realizará el seguimiento de la práctica, evidenciando su labor de supervisión, a través de: visitas inopinadas, llamadas telefónicas y/o correos electrónicos al representante de la entidad a cargo del plan de aprendizaje. Al término de las prácticas el docente elabora un informe de la supervisión y remite a la Facultad para la emisión de la resolución de cumplimiento de su labor; asimismo, remite copia del informe a la Dirección de la Escuela Profesional para la revisión y evaluación de la información con fines de mejora de su plan de estudios. Una copia del informe se entrega al practicante para gestionar posteriormente la validación de la práctica realizada ante la Dirección de la Oficina de Seguimiento del Graduado (DOSEG).

CONTINUA...



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas

DECANATO

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

PAG:N.º002

RESOL.Nº186-2023-D-FIIS

Que, mediante el documento del visto, el Director del Centro de Extensión y Responsabilidad Social de la Facultad, remite la relación de los docentes especialistas que han sido designados para el seguimiento de las prácticas de los estudiantes de la FIIS, situación que se hace necesario emitir el instrumento legal correspondiente.

Que, según el Estatuto de la Universidad, en su Art. 187 numeral 187.22, indica que una de las atribuciones del Decano, es: Emitir resoluciones decanales en el ámbito de su competencia, bajo responsabilidad funcional.

RESUELVE:

1º. DESIGNAR, a los DOCENTES ESPECIALISTAS, que realizará el seguimiento de las Prácticas pre- profesionales y Profesionales de los estudiantes de la Facultad, que se indica a continuación:

ALUMNOS DE LA ESCUELA DE INGENIERÍA INDUSTRIAL								
TIPO DE PRÁCTICA				PRE PROFESIONAL				
Nº	PRACTICANTE			EMPRESA O INSTITUCIÓN DONDE SE REALIZA LA PRÁCTICA				
	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	NÚMERO DE CELULAR	NOMBRE DE EMPRESA O INSTITUCIÓN	SUPERVISOR	TELÉFONO	CORREO	DOCENTE DESIGNADO
1	LOPEZ ALLISON ALEXANDRA	75457989	924785168	ENTEL PERU SA	ESTRELLA SOLDEVILLA CALDAS	986663977	estrella.soldevilla@entel.pe	CASTILLO PAREDES, OMAR TUPAC AMARU
2	CHIRINOS MAGALLANES RONALD DAVID	73707773	993146498	FABRICACIONES Y MULTISERVICIOS MATISAL E.I.R.L.	JORGE ABRAHAM MATIENZO CASIANO	956678175	fymmatisal@gmail.com	CASTILLO PAREDES, OMAR TUPAC AMARU
3	CERNA OBLITAS EDSON SCOTT	74901585	960238505	ENTEL PERU S.A	MILAGROS DEL PILAR ACUÑA RODAS	998102715	Milagros.acuna@entel.pe	CASTILLO PAREDES, OMAR TUPAC AMARU
4	MARCELO MUÑOZ BRAYAN IVAN	75335629	923963415	UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO	ANGELINO ABAD RAMOS CHOQUEHUANCA	992972734	aramosc@unac.edu.pe	CASTILLO PAREDES, OMAR TUPAC AMARU
5	HUAMANI SULLCA KAROL SANDY	76378561	991468261	UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO	VICTOR EDGARDO ROCHA FERNANDEZ	995821360	verochof@unac.edu.pe	SAKIBARU MAURICIO, LUIS ALBERTO
6	ROSAS FARFAN YOSEPH ALEXANDER	71963100	948520874	UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO	SALLY KARINA TORRES ALVARADO	939297967	torressally@hotmail.com	SAKIBARU MAURICIO, LUIS ALBERTO
7	VIAÑA SOBRINO DARIO ORLANDO SEBASTIAN	72776445	948979363	SERVICIOS INDUSTRIALES DE LA MARINA S.A. SIMAPERU	CAROL MELGAR FLORES	983936100	cmelgar@sima.com.pe	SAKIBARU MAURICIO, LUIS ALBERTO
8	VILLANUEVA BASILIO BRIZET DAYANA	75598351	981913133	MATERIAS PRIMAS GLOBALES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	JIMENEZ MALDONADO BENJAMIN MOISES	990992867	bjimenez@maprig.com	SAKIBARU MAURICIO, LUIS ALBERTO
9	JOYSE MILAGROS AYALA MARTELL	75343791	992972734	HESSTONE SAC	RODRIGO ROMAN MEDRANO	938816522	Rodrigo.roman.medrano@gmail.com	SAKIBARU MAURICIO, LUIS ALBERTO
10	LOVERA VARGAS GENESIS XIOMARA	75729794	935705374	LAMINADOS Y EXTRUIDOS DE CAUCHO S.A.C	ADDIXON GOMEZ SANCHEZ	960782116	pnfaddixongomez@gmail.com	SAKIBARU MAURICIO, LUIS ALBERTO

CONTINUA...



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas

DECANATO

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

PAG:N.°003

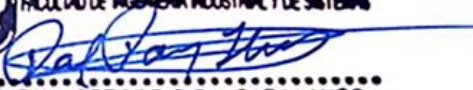
RESOL.N°186-2023-D-FIIS

ALUMNOS DE LA ESCUELA DE INGENIERÍA DE SISTEMAS								
TIPO DE PRÁCTICA				PRE PROFESIONAL				
N o	PRACTICANTE			EMPRESA O INSTITUCIÓN DONDE SE REALIZA LA PRÁCTICA				
	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	NÚMERO DE CONTACTO	EMPRESA O INSTITUCIÓN	SUPERVISOR	TELÉFONO	CORREO	DOCENTE DESIGNADO
1	ESQUIVEL CONDORI ROCHE	47704476	913904322	ALFIN BANCO	ALI SANCHEZ DEL POZO	967788652	ali.sanchez@alfinbanc o.pe	RAMOS CHOQUEHUANCA, ANGELINO ABAD
2	OLIVERA GOICOCHEA JUAN CARLOS	46326181	944263053	AI INVERSIONES PALO ALTO II S.A.C	LUIS ENRIQUE MARROQUIN GARCIA	972085648	LMARROQUIN@CAN VIA.COM	RAMOS CHOQUEHUANCA, ANGELINO ABAD
3	LEON ESTELA RICARDO YONE	75407246	930236710	XPLORA TECHNOLOGY S.A.C	GERSON LONAZCO AMANQUI	915075970	GLONAZCO@XPLO RA.NET	RAMOS CHOQUEHUANCA, ANGELINO ABAD
4	MENDOZA VILCAÑAUPA CARLOS REY	73106994	989337825	UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO	JUAN RENATO OSORIO ESTEBAN	970483046	oti.director @unac.edu.pe	RAMOS CHOQUEHUANCA, ANGELINO ABAD
5	LAZARO BALDERA BRANDON LUIS	70449564	995042326	UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO	JUAN RENATO OSORIO ESTEBAN	970483046	oti.director @unac.edu.pe	RAMOS CHOQUEHUANCA, ANGELINO ABAD
6	CERNA OBLITAS EDSON SCOTT	74901585	960238505	ENTEL PERU S.A.	MILAGROS DEL PILAR ACUÑA RODAS	998102715	milagros.acuna@entel. pe	RAMOS CHOQUEHUANCA, ANGELINO ABAD
7	HUAMANI BECERRA ROSMERY	75674820	901810789	UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO	ANGELINO ABAD RAMOS CHOQUEHUANCA	992972734	aramosc@unac.edu.pe	RAMOS CHOQUEHUANCA, ANGELINO ABAD

- 2º. **ESTABLECER**, que el docente especialista designado para el seguimiento, coordinará con las empresas los mecanismos de monitoreo y supervisión de las actividades que realizan los practicantes, como visitas inopinadas a las empresas, llamadas telefónicas y/o correos electrónicos al representante de la entidad a cargo del plan de aprendizaje.
- 3º. **INDICAR** que, una vez culminada la Práctica, el docente especialista elabora un informe de la supervisión y remite a la Facultad para la emisión de la resolución de cumplimiento de su labor; asimismo, remite copia del informe a la Dirección de la Escuela Profesional para la revisión y evaluación de la información con fines de mejora de su plan de estudios. Una copia del informe se entrega al practicante para gestionar posteriormente la validación de la práctica realizada ante la Dirección de la Oficina de Seguimiento del Graduado (DOSEG).
- 4º. **TRANSCRIBIR** la presente Resolución al CERES, Docentes Especialistas, Escuelas Profesionales, Dependencias Académico - Administrativo de la FIIS-UNAC e interesados para su conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, Comuníquese y Archívese

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE INGENIERÍA INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS



DR. PAUL GREGORIO PAUCAR LLAMAS
DECANO